PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 5811

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 81/2015 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS" – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID N° 292.963.-

Asunción, 30 de junio de 2.015.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 47/15, sobre la **CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 81/2015 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS" – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" - ID N° 292.963**, y el Dictamen N° 180/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.678 del 28 de abril de 2015, se aprobó la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas, se autorizó el llamado a **CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 81/2015 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS" – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM - ID N° 292.963,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. –

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación 3 Ofertas ICEO N° 47 /15 de fecha 18 de junio de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. –

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 47/15 recomendó cuanto sigue; "*…En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",* ***el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda*** *en el llamado a* ***Contratación Directa PAC Nº81/2015 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS" – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM , adjudicar*** *a la empresa* ***INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.*** *por ser la oferta que cumple con todos los requerimientos de las Bases y Condiciones, por un* ***monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)*** *y un* ***monto máximo de Gs.100.000.000 (guaraníes cien millones)*** *IVA Incluido.* –

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 180 /15 de fecha 22 de junio de 2.015, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, a través del ICEO N° 47/15. –

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

CESAR ANTONIO GRAY MOLTORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALEJANDRO RIVEROS
Secretario

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 5811

y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 47 /15 de fecha 18 de junio de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 81/2015 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS" – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM,** a la Empresa **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** por ser la oferta que cumple con todos los requerimientos de las Bases y Condiciones, por un **monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** y un **monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA** Incluido de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS A DISTANCIA DE HASTA 5KM.	UNIDAD	POR VIAJE	1	1.783.650
2	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5KM. HASTA 50KM.	UNIDAD	POR VIAJE	1	3.567.300
3	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 50KM. HASTA 150KM.	UNIDAD	POR VIAJE	1	4.920.850
4	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 150KM. HASTA 250KM.	UNIDAD	POR VIAJE	1	7.311.700
5	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 250KM. HASTA 350KM.	UNIDAD	POR VIAJE	1	7.476.150
6	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 350KM. HASTA 500KM.	UNIDAD	POR VIAJE	1	12.510.850
7	78121601-003	SERVICIO DE FLETES POR KM VIAJE POR KM A PARTIR DE 501KM.	KILOMETRO	KILOMETRO	1	25.022
Precio Total Ofertado						37.595.522

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución. -

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente. -

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar. -

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario